



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2019.00020.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE FELIPE ROMERO CAMACHO.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DEL CONCORDIA. *Concordia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).*

En vista de que se corrió traslado de la reliquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento a los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo le impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la reliquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 011 de Hoy 29 de Abril de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa19b9f12ae31ab2aa8802b1d30a8b2f23574b0c02eb0dc769cc8c3fd62b7056**

Documento generado en 28/04/2022 04:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>